

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 "  
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Distrito Minero de Santander .....	730
Rectificando el anuncio publicado para la provisión de la plaza de recaudador de Contribuciones de la Zona de San- toña .....	728	Comisaría de Aguas del Norte de España..	730
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		Jefatura de Puertos de Santander .....	730
<b>Ministerio de Obras Públicas</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Decreto 1188/1961, de 6 de julio, por el que se dictan normas en relación con las plantaciones a lo largo de las carreteras	729	Ayuntamiento de Colindres .....	730
<b>Ministerio de Comercio</b>		Junta Vecinal de Treceño .....	731
Circular número 4/1961 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transpor- tes sobre libertad de precios de frutas y hortalizas .....	729	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	731
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Laredo, Reocín, S. Fe- lices de Buelna, Meruelo, Reinosa, Se- laya y Junta Vecinal de San Vicente del Monte .....	732
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Notaría de don Eugenio Pérez Murgoitio ...	734

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Concurso para la provisión de la plaza de recaudador de Contribuciones de la zona de Santoña

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se rectifica el anuncio publicado en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado correspondientes a los días veintiséis y veintinueve de junio del año en curso, respectivamente, y que se sustituye por las bases que a continuación se insertan:

Se convoca el reglamentario concurso para proveer en propiedad la plaza de recaudador de Contribuciones de la zona de Santoña, clasificada en primera categoría, correspondiente, en primer término, al turno de funcionarios de esta Diputación, con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Podrán concursar tanto los empleados comunes como los especiales, y ya formen parte de la plantilla de la Diputación o de sus servicios, siempre que sean idóneos para el cometido recaudatorio y que se encuentren en situación activa, con más de cuatro años de funciones prestadas a la Corporación Provincial en la fecha en que se produjo la vacante.

Si no hubiere concursante apto de esta clase, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, gozarán de preferencia los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 de dicho Estatuto, que a tal efecto pueden presentarse al concurso.

A falta de concursantes de una y otra clase se proveerá la Zona entre los que acudan al turno libre.

2.<sup>a</sup> Para los concursantes del primer turno (funcionarios de la Diputación o de sus servicios), regirá el orden de preferencia aprobado por esta Corporación en la sesión que celebró el día 5 de mayo del año en curso; y en cuanto a los funcionarios de Hacienda, para determinar la prelación, se estará a lo dispuesto en los párrafos 3.<sup>o</sup> a 7.<sup>o</sup> de la norma 2.<sup>a</sup> del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

3.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, con arreglo al modelo que se les facilitará en el citado Servicio recaudatorio, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En cuanto a la presentación de documentos justificativos de las condiciones exigidas, regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

4.<sup>a</sup> La Zona recaudatoria de Santoña está formada por los Ayuntamientos de Argoños, Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Penagos, Riotuerto, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña y Solórzano.

El recaudador que se designe realizará la co-

branza, en periodo voluntario y ejecutivo de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Excma. Diputación le encomiende, y de las cuotas de entidades oficiales o particulares que la Corporación concierte o le encargue.

5.<sup>a</sup> El premio de cobranza asignado por la recaudación voluntaria de esta Zona es del 1,75 por 100, y la cuantía de la fianza que se exige para el desempeño del cargo será de pesetas 912.250,67.

6.<sup>a</sup> Por la acción ejecutiva el recaudador tendrá derecho a los recargos, dietas, o remuneraciones concedidas por el Estado a la Excma. Diputación, perteneciendo íntegro a esta Corporación lo que exceda de 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento.

Disfrutará también el recaudador de la totalidad de las recompensas o premios extraordinarios que la Excma. Diputación perciba de la Hacienda por mantener o superar en la cobranza voluntaria el porcentaje señalado en el artículo 195 del Estatuto.

Por la cobranza de cuotas de entidades, el recaudador percibirá el 50 por 100 de lo que importen los devengos cobrados por la Diputación.

También tendrá asignado el recaudador el 50 por 100 del premio que la Diputación perciba por la cobranza del arbitrio municipal, sobre rústica y pecuaria, correspondiente a aquellos Ayuntamientos que la hayan encomendado a esta Corporación Provincial. En cuanto a la recaudación de arbitrios y recursos provinciales, cobrará el interesado los premios que en cada caso determine la Diputación.

7.<sup>a</sup> Por tratarse de una plaza correspondiente, en primer término, al turno de empleados al servicio de la Diputación, si ninguno de los aspirantes de esta clase ofreciese formalmente prestar la fianza en la forma expuesta, la Corporación se reserva la facultad de mantener la cuantía de la garantía que tenía prestada el anterior titular, y de facultar al recaudador que se nombre para sustituir total o parcialmente la fianza, completando en el último supuesto la que hubiere depositado en metálico o en valores, por medio de una póliza de seguro contratada con la Compañía Española de Crédito y Caución.

8.<sup>a</sup> El recaudador que se designe habrá de residir forzosamente en la Zona, y tendrá que constituir la fianza en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia.

9.<sup>a</sup> Todos los gastos de personal, material y locales, así como los que cause el Servicio recaudatorio dentro de la Zona, y los impuestos de utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos, correrán a cargo del interesado.

10.<sup>a</sup> En todo caso, la Diputación se reserva la facultad de admitir sólo al concurso a los empleados que considere aptos para la función a desempeñar, eliminando aquellos que no estime capacitados al efecto.

11.<sup>a</sup> En todo lo no previsto en este anuncio regirán las normas aprobadas por la Diputación en el referido acuerdo adoptado el día 5 de mayo del año en curso, así como las que figuran en el expediente general de la organización del Servicio de

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en relación con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones de aplicación.

Como consecuencia de la rectificación de la indicada convocatoria, según se deja apuntado, el nuevo plazo de treinta días hábiles se contará a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 31 de julio de 1961.—El presidente, José Pérez Bustamante.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Tienen ya honda raíz en el ordenamiento jurídico español las disposiciones que tienden a proteger y fomentar el arbolado de las carreteras, y en este camino marcó un jalón importante el Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que, sin embargo, ha quedado inactual y desbordado por los problemas que el progresivo aumento del tráfico y la técnica de construcción de carreteras plantea.

Se hace, pues, preciso, refundir y poner al día las normas existentes, de manera que permitan que las nuevas plantaciones se hagan con criterio actual, evitando, asimismo, la permanencia de las que representen un peligro para el tráfico o que ocasionen daños en la carretera o en sus elementos complementarios, disminuyendo así la vida del afirmado o provocando la aparición de baches y deformaciones que encarecen la conservación de la carretera.

Por otra parte, los productos obtenidos con las limpias, podas o cortas de árboles vienen siendo susceptibles de aprovechamiento en la forma regulada por el Real Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos veinticinco y el Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Las plantaciones a lo largo de las carreteras y en su zona de servidumbre se realizarán de forma que cumplan funciones de carácter utilitario, como contener taludes, evitar la erosión, orientar el tráfico y proporcionar zonas de sombra, de orden estético, como elemento embellecedor del paisaje y de integración de la carretera en el mismo.

Se evitará, en todo caso, que puedan ser causa de limitación del galibot, de disminución de la visibilidad exigida, de peligro para el tráfico o de daño o estorbo para los distintos elementos que componen la carretera.

Artículo segundo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, una vez terminadas las obras de construcción de nuevas carreteras o de variantes o acondicionamiento de las existentes, las Jefaturas de Obras Públicas redactarán los proyectos de plantaciones correspondientes a sus márgenes.

Artículo tercero.—Las Diputaciones Provinciales dedicarán una parte de las subvenciones que para la construcción y conservación de los caminos vecinales reciben del Estado, a las plantaciones en dichos caminos, formulando los planes concretos a través de las Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo cuarto.—De la vigilancia de las plantaciones, además de los Camineros del Estado, en la forma que establezcan las disposiciones pertinentes, quedarán encargados los Ayuntamientos respectivos por medio de sus Agentes y, de acuerdo con sus correspondientes Reglamentos, la Guardia Civil y los Agentes de la Autoridad en general, que auxiliarán a los Camineros y Agentes Municipales, manteniendo su autoridad y coadyuvando en los casos de imposición de multas y en los de detención de los infractores.

Artículo quinto.—Por las Jefaturas de Obras Públicas se procederá a las necesarias limpias, podas o mondas de las plantaciones existentes, a las cortas de los árboles muertos o agotados por enfermedad, vejez u otras causas y a las cortas o trasplantes de los que supongan peligro inmediato para el tráfico, causen daño o estorbo a la carretera o a sus elementos complementarios o impidan sus ensanches o modificaciones.

Artículo sexto.—Las Jefaturas de Obras Públicas dispondrán de los importes obtenidos con la enajenación de los productos procedentes de las limpias, podas, mondas y cortas del arbolado o de las plantaciones para satisfacer el pago de los gastos de toda clase originados por las propias operaciones, la reparación de los daños causados a la carretera a sus elementos complementarios por el arbolado defectuosamente situado y el fomento de nuevas plantaciones a lo largo de las carreteras, no teniendo en tal concepto el carácter de reintegrables las mencionadas cantidades.

Artículo séptimo.—Las Jefaturas de Obras Públicas elevarán para su aprobación a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales los proyectos o propuestas relativos a nuevas plantaciones, a trasplantes o cortas de las existentes y a la inversión de los eventuales importes obtenidos con su enajenación.

Artículo octavo.—El Ministerio de Obras Públicas, por sí o a través de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dictará en cada momento las órdenes o instrucciones necesarias para la mejor aplicación de este Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogados los Decretos de diecisiete de octubre de mil novecientos veinticinco y veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodíaz.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de julio de 1961.) 530

## MINISTERIO DE COMERCIO

Desaparecidas las causas que determinaron por parte de esta Comisaría General la conveniencia de señalar precios topes máximos de venta al público

de las frutas y hortalizas en las diferentes provincias, y de conformidad con la política de liberalización económica que propugna el Gobierno de la Nación en todo lo que sea compatible con los intereses de la economía nacional, esta Comisaría General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto lo siguiente:

**Libertad de precios**

1.º A partir de la publicación de la presente Circular quedan en libertad de precios las frutas y hortalizas.

**Derogaciones**

2.º Se derogan la Circular número 11/57, de fecha 22 de noviembre de 1957; los Oficios-circula-

res números 66/57, de fecha 22-11-57, y 16/58, de fecha 27-3-58, como, asimismo, cuantas disposiciones se pongan a lo que en esta Circular se establece.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sras. Ministros Subsecretario de la Presidencia, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de julio de 1961.)

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

**Otorgamiento de Permisos de Investigación**

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 22 de julio de 1961, ha tenido a bien otorgar los siguientes Permisos de Investigación:

Número 15.937, "Esperanza", de 95 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Villaescusa, cuyo interesado es don Luis Lacha Uríbarri, vecino de Bilbao.

Número 15.938, "Mabelín", de 146 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Villaescusa, interesado, don Luis Lacha Uríbarri, vecino de Bilbao.

Número 15.941, "Santisimo Cristo de Limpias", de 80 pertenencias de mineral de blenda, en el término municipal de Limpias y Liendo, interesado, don Pedro Ansorena Garret, vecino de Tretol.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 24 de julio de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 547

**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

Doña Severiana Lledias Vélez, vecina de Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo (Santander) solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del

que utiliza del río Bullón, en términos del indicado lugar de Ojedo, con destino al accionamiento de una serrería.

Lo que se hace público, advirtiéndose que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cillorigo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la expresada Alcaldía de Cillorigo.

Oviedo, 20 de julio de 1961.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil. 557

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

**JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER**

**Concesiones**

Don Fernando Riaño Goiri solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela de terreno en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, con destino a construcción de una nave industrial para fabricación de plásticos acrílicos.

La parcela solicitada se halla situada, como se ha indicado, en la zona de servicio del puerto de Santander (antigua marisma de Wissocq), situada entre la nueva carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, y el Ferrocarril Santander-Bilbao, dentro de la manzana XIV de la dis-

tribución de dicha zona de servicio, aprobada por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1960, siendo la superficie solicitada de 1.008,00 metros cuadrados.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de julio de 1961. El ingeniero jefe, Jesús González García. 568

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**Anuncio**

Cumplidos los trámites reglamentarios y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública doce parcelas de terreno para dedicarlas a edificaciones industriales, en terrenos de propiedad municipal, situados en la carretera general de Santander-Bilbao.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas

Nº  
del d  
cumpl  
les. d  
cio e  
provi  
su in  
Las p  
sua  
reinte  
peseta  
Secre  
desde  
blicac  
rior a  
basta  
ina.  
insert  
econó  
podrá  
Coli  
El ale  
Der  
de pul  
JUNT  
Ay  
Trat  
les, a  
presen  
el Salo  
miento  
do, pa  
dos v  
de Tre  
doscier  
quien  
con cin  
La  
supues  
en la  
miento  
los día  
Lo  
basta s  
cretari  
de la v  
Vald  
El pres  
Dere  
de pub  
ADM  
JU  
INST  
Don J  
juer  
Tor

del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente la represente, reintegradas con pólizas de seis pesetas, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al anterior al de la celebración de la subasta, en las horas hábiles de oficina, conforme al modelo que se inserta en el pliego de condiciones económico-administrativas, que podrán examinar los interesados.

Colindres, 2 de mayo de 1961.— El alcalde, Luis San Román.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 150 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE TRECEÑO**  
Ayuntamiento de Valdáliga  
ANUNCIO

Transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta, a pliego cerrado, para optar a la edificación de dos viviendas sobre las escuelas de Treceño, bajo el precio base de doscientas setenta y nueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

La Memoria, condiciones, presupuesto y planos, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, durante los días y horas de oficina.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en repetida Secretaría durante los días hábiles de oficina hasta las catorce horas de la víspera del día de la subasta. Valdáliga a 27 de julio de 1961.

El presidente de la Junta Vecinal. 563

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así: En la ciudad de Torrelavega a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma, y partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, instados por D. Amancio Pérez Sáez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad, que compareció por sí y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Santiago Díaz García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villaescusa, quien ha permanecido en rebeldía en este juicio, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Amancio Pérez Sáez contra don Santiago Díez García, debo condenar y condeno a éste a satisfacer al primero la cantidad de once mil pesetas, más los intereses legales de demora desde el día ocho de mayo último en que se interpuso la demanda origen de este litigio y al abono de todas las costas causadas en el mismo.—Públiquesse el encabezamiento y fallo de esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, por la rebeldía del demandado a no ser que dentro de tercero día se solicite la notificación personal de la misma.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés Sanz.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, se expide este edicto en Torrelavega a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.— El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER**

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, don Carlos de Huidobro y Blanc, en providencia de esta fecha, dictado en proceso de cognición, seguido a instancia de doña

Trinidad Pacheco Cabrero, viuda de Terán y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, ha acordado citar al demandado don Virgilio Trujillo, cuyo segundo apellido y paradero actual se ignoran, a fin de que se persone ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a dicha demanda, que promueve la expresada doña Trinidad Pacheco, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierdo de la casa número 31 antiguo, 15 moderno, de la calle Alta, de esta ciudad; previniéndole que, caso de no comparecer dentro de indicado término, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 29 de julio de 1961. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

Por la presente, se hace saber al perjudicado Julio Ruiz Gómez, vecino que fue de esta ciudad de Santander, calle Santa Lucía, número 63, que la Audiencia Provincial de esta ciudad en sentencia dictada con fecha 15 de junio último en sumario seguido en este Juzgado con el número 365 de 1961 contra Angel Aja Ruiz, le ha reconocido una indemnización de dieciséis pesetas.

Santander, 24 de julio de 1961. El secretario, Manuel Vives Lasierra. 561

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José María Jiménez Jiménez, de 18 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y María, natural de San Julián de Musques y sin domicilio conocido, en el sumario número 56 de 1961, por resistencia a los agentes de la autoridad.

Santander, 24 de julio de 1961. Una firma ilegible. 559

Don Santiago Varela de la Escalera, juez de primera instancia e instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo mandado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se hace saber al expedientado Eusebio Zumel Alonso o a sus causahabientes

que, por Decreto de 23 de junio de 1960, S. E. el Jefe del Estado, ha acordado el indulto del expedientado, mencionado del resto de la sanción económica pendiente de ejecución y en cantidad de quinientas pesetas, que le fue impuesta por dicha jurisdicción. No aparece en el expediente embargo de bienes.

Lo que se hace público para su notificación al expedientado y, en su defecto, por su fallecimiento, a sus herederos.

Dado en Potes a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Santiago Varela de la Escalera.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 562

Por el presente, se llama y cita a Falus Jean, casado, comerciante en maquinaria agrícola y natural de Francia, para que dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Torrelavega a fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 174 de 1961, por hurto de un tomavistas y de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya instrucción se le hace, desde luego, por este edicto.

Torrelavega, 24 de julio de 1961. El juez de instrucción (ilegible). El secretario (ilegible). 560

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la construcción, por subasta, de una escuela-vivienda en el barrio de Tarrueza. Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, los pliegos de condiciones y demás documentos aprobados en sesión de 5 del corriente mes, quedan expuestos por el plazo de ocho días, en la oficina de Secretaría, para su examen y reclamaciones, si hubiere lugar.

Laredo, 26 de julio de 1961.—El alcalde (ilegible). 554

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Confecionados por este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre carros y perros del actual ejercicio de 1961, los mismos se

encuentran expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Reocin, 28 de julio de 1961.—El alcalde (ilegible). 564

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Recibidas definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar, compuesto de dos Escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Llano-Sovilla, de este Municipio, realizadas con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, por el contratista don Antonio Cabrero Gutiérrez, se hace saber que, en el plazo de quince días, pueden presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza de 36.870,60 pesetas, constituidas en su día, en garantía del contrato por dicho adjudicatario, por quienes creyeren tener algún derecho exigible sobre él; todo ello a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Felices de Buelna, 24 de julio de 1961.—El alcalde, Federico González Gutiérrez. 556

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formadas por el Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios municipales de bicicletas y de perros, para el ejercicio actual de 1961, se exponen las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y de reclamaciones.

Meruelo, 24 de julio de 1961.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 565

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 del actual mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda instruir expediente urgencia para contratar obras de reparación del tejado de las galerías del Cementerio Municipal.

Se acuerda restablecer la Festividad de la Peregrinación en honor de San Francisco de Asís a cuyo

Patronazgo están acogidos el Hospital y Casa de Caridad de este Municipio.

Se acuerda devolver fianza definitiva a don Mauro López Menocal, constituida en contrato suministrador de carbón para calefacción dependencias municipales.

Queda enterada la Corporación denuncia contrato suministro energía alumbrado público llevada a cabo por el director gerente de S. A. Electra Pasiega, acordándose nombramiento comisión para redactar bases nuevo contrato.

Reinosa, 13 de julio de 1961.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 508

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de 2.519,59 pesetas.

Se concede ayuda de nupcialidad al funcionario don Manuel Martín Seco.

Se concede, a cargo partida festejos, subvención 4.000 pesetas señor presidente Club Ciclista Campurriano, para organizar carreras con motivo de la festividad de Santiago Apóstol.

Se concede el arriendo del puesto número 61 de la Plaza Municipal de Abastos a doña Ascensión García Alonso.

Se conceden licencias de obras para diversas de reparación a los vecinos don Julio Estébanez, don José García, don Lucio Arroyo, doña Margarita Cabria y don Eladio Gutiérrez Lucio.

Se acuerda fijar un concierto para pago de tasa de ocupación vía pública a don Eladio Pérez Bergasa.

Se concede, como asunto de urgencia, traspaso licencia vehículo automóvil de alquiler a favor de don Primitivo Merino Iturriaga y referente a coche de su propiedad.

Se acuerda delegar en Comisión

Vi  
de Fe  
y fes  
mem  
del G  
Rei  
El se  
buen  
lez Sa  
Extra  
dos  
Pe  
mi  
leb  
ria  
Se l  
dor  
ric  
Que  
Perma  
y bole  
seman  
Se a  
ministr  
import  
Se co  
rector  
para u  
días.  
Se co  
lución  
Restitu  
Eugeni  
de est  
regenta  
Se co  
mesas  
Doming  
Se ac  
fecha 6  
arrienda  
de Abas  
sario Ca  
cia se n  
el arri  
nado.  
Se co  
ña Fran  
don Ar  
arriendo  
ra de A  
Se co  
na diver  
de los v  
ez, don  
tano R  
mez y d  
Se co  
perpetui  
77 del  
avor de  
tano  
Se aut  
licencia p  
la re  
municipa  
infario

Festejos organización de actos y festejos con motivo de la conmemoración del XXV aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional. Reinosa, 13 de julio de 1961.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 507

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 del corriente mes. Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos la semana anterior.

Se aprueban facturas por suministros al Ayuntamiento por un importe de 2.905,15 pesetas.

Se concede permiso al señor director del Banco de Santander para utilizar la escalera de incendios.

Se concede la baja en la contribución de Usos y Consumos a don Restituto Gutiérrez Serrano y don Eugenio Barros Gómez, por razón de establecimientos comerciales regentados por los mismos.

Se concede permiso colocación mesas de bar en vía pública a don Domingo Fernández Díez.

Se acuerda revocar acuerdo de fecha 6 de julio aceptando baja en arriendo puesto número 52, Plaza de Abastos, instada por doña Rosario Calleja Arce y en consecuencia se mantiene a dicha señora en el arriendo del puesto mencionado.

Se desestiman solicitudes de doña Francisca Bragado Carnuda y don Angel Pozas Peña sobre arriendo puesto número 52, Plaza de Abastos.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación a favor de los vecinos don Ciriaco González, don Avelino Polanco, don Aniano Ramos, don Aniano Gutiérrez y don Fidel Rodríguez.

Se concede en propiedad y a perpetuidad la sepultura número 27 del Cementerio Municipal a favor del vecino de Madrid don Antonio Huerta.

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para concertar directamente la realización de varias obras municipales por ser su presupuesto inferior a 15.000 pesetas.

Se acuerda aumento de obras referente a presupuesto urbanización de la calle de Marqués de Cilleruelo.

Reinosa, 22 de julio de 1961.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 541

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el año 1958.

Sesión de 11 de enero (extraordinaria).—Aprobación del acta anterior.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Subvención a la obra de ayuda a familiares de caídos.

Aprobación de condiciones señaladas por Servicios Hidráulicos para ampliación de agua a Selaya y Villacarriedo.

Aprobación de expediente de jubilación de un funcionario.

Comienzo de las obras de ampliación de la carretera de Valvanuz y nombramiento de inspectores.

Adjudicación definitiva de subasta de arbitrios y de arbolado.

Sobre presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas.

Pliego de condiciones para subasta de un puente.

El enterado de la aportación ofrecida por los vecinos de los barrios de Campillo, Pisueña, y La Sierra para instalación de luz eléctrica.

Denegación de dos instancias solicitando árboles por gozar los peticionarios de buena posición económica.

Sesión de 2 de febrero (extraordinaria).— Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Aprobación del acta anterior. Cesación de concejales.

Toma de posesión de los nombrados.

Nombramiento de tenientes de alcalde, Comisiones y horario y fecha de sesiones.

Sesión de 23 de marzo (extraordinaria).— Nombramiento de compromisario para tomar parte en la elección de procurador en Cortes en representación de los Municipios.

Sesión de 29 de marzo.—Aprobación de actas anteriores.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Subvención a la Casa de Salud Valdecilla.

Limpieza de tubería de aguas potables.

Expropiación forzosa de terrenos para ensanche de la carretera de Valvanuz.

Petición de autorización para el paso por finca particular de la tubería de aguas potables.

Sobre liquidación del presupuesto ordinario.

Aprobación de expedientes de prórroga de incorporación a filas.

El enterado de no haberse formulado reclamación contra el pliego de condiciones para construcción de un puente y anuncio de subasta.

Se deniega instancia del presidente del Selaya F. C. y de un vecino sobre permuta de terrenos.

También se deniega instancia del primero sobre pago a dicho Club de consignación.

Dar traslado a los herederos del propietario de un edificio sobre baja solicitada por un vecino del padrón de urbana.

El enterado del requerimiento efectuado a dos vecinos sobre cierre de carretera, quedando pendiente instancia contra otro por el cierre de otra carretera.

Dejar pendiente instancia del depositario provisional y dirigir requerimiento al anterior.

Sobre edicto de presupuesto extraordinario para la nueva traída de aguas.

El enterado de ingresos y pagos y su aprobación.

Sesión de 26 de abril.—Aprobación del acta anterior.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Subvención a la Asociación de la Lucha contra el Cáncer de 250 pesetas.

Nombramiento de apoderados y agentes representantes del Ayuntamiento en la capital.

Señalamiento de fecha de subasta para construcción de un puente.

Aprobación de ingresos y gastos y de pagos pendientes por limpieza de tubería de aguas potables.

Realizar los festejos de costumbre.

Aprobación de inventario de bienes municipales.

Desestimación de instancias para la plaza de depositario y

nombramiento accidental de don Antonio Fernández Pérez para esta plaza y provisión.

\*Desautorización por oficio cursado y requerimiento al depositario anterior.

Aprobación de extracto de actas de sesión.

Sesión de 31 de mayo.—Aprobación del acta anterior.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Petición de declaración de día festivo del 16 de septiembre.

Declaración de desierta y celebración de nueva subasta para construcción del puente de Vegalegrosa

Reparación de la carretera de Valvanuz.

Aprobación de ingresos y pagos.

Ampliación de fiestas al día 17 de agosto.

Resolución sobre instancias presentadas, inhibiéndose de la de un vecino sobre construcción y autorizándole ejecución de pequeña obra.

Expendición de certificación y sobre cerramiento.

Aprobación de presupuesto extraordinario para obras.

Aprobación de liquidación de presupuesto ordinario y del recuento de la ganadería.

Sesión de 30 de agosto.—Aprobación del acta anterior.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Sentimiento por fallecimiento del primer teniente de alcalde, don Celestino Sainz Calderón, y nombramiento para ocupar su vacante.

Instalación de nuevo alumbrado.

Declarando nuevamente desierta subasta del puente de Vegalegrosa y celebración de otra con aumento de precio.

Aprobación de ingresos y pagos y gastos de festejos.

Agradecimiento al empresario del Gran Cinema del Castañal, por celebración de dos funciones y donativo del beneficio para contribuir a los gastos de festejos municipales.

Gratificación al alguacil.

Suscripción a "Tierras del Norte".

Subvención al Frente de Juventudes

Expropiación forzosa de terrenos para carretera de Valvanuz.

Otorgamiento de escritura de venta de parcelas al Colegio de Monjas.

Sesión de 20 de octubre.—Aprobación del acta anterior.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Nombramiento de practicante municipal.

Sentimiento por fallecimiento de S. S. el Papa Pío XII.

Aprobación de padrones de arbitrios de rústica, urbana y automóviles.

Subasta de arbitrios municipales.

Declarando nuevamente desierta la subasta del puente de Vegalegrosa, quedando sobre la mesa este asunto.

Indemnización al arrendatario de finca por daños con motivo de la traída de aguas.

Inhibición sobre conocimiento de instancia de varios vecinos y prohibición de construcción de escalera sobre vía pública, aprobándose decisión de la Alcaldía.

Interesar del recaudador de arbitrios relación de artículos sujetos a consumo de lujo y de entradas habidas.

El enterado de falta de acuerdo entre los industriales para distribución y reparto del arbitrio sobre consumos de lujo y de los aprovechamientos maderables y su subasta, aprobándose pliegos de condiciones.

Sesión extraordinaria de 20 de octubre.—Aprobación del presupuesto ordinario.

Declarando en vigor las ordenanzas anteriores y aprobando las bases complementarias de ejecución

Sesión de 20 de diciembre (extraordinaria)—Acordando redacción del proyecto de Reglamento para concesión de honores y distinciones.

El precedente extracto de actas de sesiones fue aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Y para que conste y su inserción en

el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Selaya a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para 1961, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo deseen hacerse.

San Vicente del Monte, 28 julio de 1961.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Romano.

566

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### NOTARIA DE DON EUGENIO PEREZ MURGOITIO

##### Edicto

Don Eugenio Pérez Murgoitio, notario del Distrito Notarial de Cabuérniga, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago constar: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días que en la Notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don José García Alonso y don Plácido Faustman Pérez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Saja para aprovechamientos industriales, mollienda y de sanidad.

En Carrejo, Cabezón de la Sal, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El notario, Eugenio Pérez Murgoitio.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER